



BOLETIN INFORMATIVO No. 109

Bogotá, 28 de junio de 2002

TOPE PARA OPERACIONES EN EL DEPOSITO CENTRAL DE VALORES

Les informamos que por razones de seguridad a partir del 2 de julio de 2002 no se podrán efectuar en el Depósito Central de Valores operaciones de inversión, transferencias, repos o constitución de garantías cuyo valor supere el equivalente a US\$100 millones liquidados a la TRM vigente el día de la operación.

Las operaciones que superen dicho límite deben ser fraccionadas.

Atentamente,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO

Director

Departamento de Fiduciaria y Valores



Sección de Servicio al Cliente - DFV

Teléfonos Directos: 2867427 - 2819669 - 2438771

Conmutador: 3430190 - Extensión 2008

Fax: 2819990